

“EFEMÉRIDES”

LUNES 11 DE OCTUBRE

- 1627 Muere Bernardo de Balbuena, poeta español residente en México. Transcurrió casi la totalidad de su vida en México, donde inició su carrera en las letras. Transcurrido el tiempo, estudió artes y teología en la Universidad de México y en 1585 se ordenó sacerdote. Ejerció el sacerdocio en varias plazas del país y durante su estancia en Culiacán prometió a la señora Isabel de Tobar realizar una descripción de la capital de la Nueva España, obra que empezó a escribir a su regreso a la ciudad de México. Con el título de Grandeza mexicana, el manuscrito fue editado en dos ocasiones durante 1604. Dos años después se trasladó a España, donde publicó la novela El siglo de oro en las selvas de Erífile, la cual fue apadrinada por Lope de Vega y Francisco de Quevedo y Villegas. También en su patria terminó el poema épico El Bernardo o Victoria de Rocesvalles, que fue publicado sino hasta 1624. En 1610 tomó posesión como abad de Jamaica y nueve años después fue nombrado obispo de Puerto Rico.
- 1823 Por decreto del Supremo Poder Ejecutivo y a iniciativa de Don Guadalupe Victoria, presidente del mismo, se fundó el Colegio Militar que inició sus actividades con diez alumnos, en la Fortaleza de San Carlos en Perote, Veracruz.
- 1829 Nace José María Vigil en Guadalajara, Jalisco. Vigil fue escritor, periodista y político. En 1855 inicia su actividad política en el periódico "La Revolución"; en 1857 es diputado suplente en el primer Congreso Constitucional; en 1858, dirige el periódico oficial del Gobierno de Jalisco, "El País". De 1861 a 1863 hace campaña periodística en contra de la Intervención y a favor de la República en los periódicos "El País" y "El Siglo XIX". En 1872 funda la Asociación de Periodistas Escritores; en 1873 es director del Archivo General de la Nación, cargo que deja en 1875. Escribe el Tomo V de México a través de los siglos. Muere en la ciudad de México en 1909.
- 1876 Sublevación del general Porfirio Díaz contra el presidente mexicano Sebastián Lerdo de Tejada, al que sucedió.
- 1971 Se presenta en Munich el tren experimental de suspensión magnética "Transrapid".
- 1990 Se funda el Instituto Federal Electoral (IFE) y se instala su primer Consejo General.

1990 Octavio Paz es galardonado con el Premio Nobel de Literatura.

MARTES 12 DE OCTUBRE

- 1492 Descubrimiento de América, por Cristóbal Colón. Colón no se da por vencido y se dirige a Francia para ofrecer sus servicios al rey, pero al pasar por el convento de la Rábida, los frailes Juan Pérez y Antonio de Marchena se lo impiden ofreciéndole presentar su trabajo a la Reina Isabel y solicitar su ayuda. Colón y los Reyes Católicos entraron en negociaciones aunque éstas no se resolvieron de inmediato pues el reino carente de medios económicos hubo de hacer un empréstito y Colón otro tanto, para reunir lo necesario y emprender la aventura. Resuelto el problema económico, Colón parte del puerto de Palos el 03 de agosto de 1492 con una tripulación integrada por 120 hombres, víveres para tres meses y tres carabelas: La Santa María capitaneada por Colón, La Pinta, gobernada por Martín Alonso Pinzón y La Niña, por Vicente Yáñez Pinzón. A medida que pasaba el tiempo sin ver más que mar y cielo, el temor y la desconfianza hacen presa de la marinería pero la férrea convicción del almirante con relación a su proyecto, controla y anima a su tripulación para continuar con la gran aventura. Después de 69 días de navegación, Colón percibe en lontananza, el 11 de octubre, una tenue sombra y, al día siguiente, desde La Pinta, se escucha el tan ansiado grito de: ¡Tierra! Colón y sus hombres desembarcaron ante los sorprendidos ojos de un grupo de indígenas en una isla denominada Guanahaní y a la que el Almirante de la Mar Océano llamó San Salvador porque su descubrimiento evitó regresar a España derrotado. El primer acto oficial realizado por Colón al pisar las tierras recién descubiertas, fue colocar en la playa una cruz, como símbolo de la religión que más tarde se impondría en dichas tierras, tomarlas en nombre de la corona española y darle un nuevo nombre a la isla. La isla a la que denominó Cristóbal Colón, San Salvador, pertenece al grupo de las Bahamas y actualmente se llama isla de Watling.
- 1519 Hernán Cortés salió con sus huestes de la ciudad de Tlaxcala hacia Cholula, donde asesinaron sanguinariamente a sus pobladores, con el pretexto de que fraguaban una conspiración en su contra.
- 1794 Nace en san Francisco Chamacuelo, Guanajuato, José María Luis Mora, maestro e ideólogo, fundador del liberalismo mexicano y consejero del presidente Valentín Gómez Farias.
- 1824 Guadalupe Victoria expide la primera ley de colonización, para fomentar la distribución adecuada de la población del país, que entonces es de seis y medio millones de habitantes.

- 1847 Se erige Querétaro en capital de la República, a causa de la invasión estadounidense.
- 1871 Benito Juárez es declarado Presidente de la República por última vez.
- 1968 Se inauguran los XIX Juegos Olímpicos en la Ciudad de México con 21 tiros de cañón. La muerte de los estudiantes creó un ambiente de tensión, por esta razón centenares de policías fuertemente armados participaron en la ceremonia. Enriqueta Basilio Sotelo, medallista mexicana en los 80 metros con barreras y 400 metros, entró al Estadio Universitario cargando la antorcha olímpica. Enriqueta, en aquel momento la mejor atleta mexicana de todos los tiempos, fue la primera mujer en toda la historia olímpica en llevar la antorcha. Al final de la ceremonia, el pueblo invadió el campo para saludar a los atletas. Los juegos que se celebraron en México fueron cubiertos por más de 4.373 periodistas; la prensa los consideraba un evento de primera magnitud. 1982 Alfonso García Robles, es condecorado con el premio Nobel de la Paz, que comparte con la activista antinuclear sueca Alva Myrdal.

MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE

- 1527 El Papa Clemente VII ordenó que se erigiera la catedral de México (la que sería construida en el mismo lugar donde se encuentra la actual iniciada en 1573).
- 1792 George Washington pone la primera piedra de la Casa Blanca.
- 1810 La Inquisición de México excomulga a Miguel Hidalgo y Costilla.
- 1927 Son establecidos los periodos presidenciales de seis años. Al ser reformado, por la Cámara de Senadores el artículo 83 de la Constitución General de la República: "El Presidente entrará a ejercer su cargo el primero de diciembre, durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el periodo inmediato". Debido al conflicto que desembocó en el asesinato del General Obregón y la renuncia de Ortiz Rubio, el primer Presidente que ejerce el poder durante seis años es Lázaro Cárdenas.
- 1955 Muere el General Manuel Ávila Camacho. Fue un militar y político mexicano que se desempeñó como el 54° Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946. El pueblo lo llamó "El Presidente Caballero".

JUEVES 14 DE OCTUBRE

- 1526 Se celebró en la ciudad de Texcoco el primer matrimonio católico de América

entre personas indígenas. Uno de los contrayentes fue el hermano del señor de Texcoco y quien tomó el nombre de Don Fernando Pimentel.

- 1811 Félix María Calleja informa que fueron recibidas las cabezas de los insurgentes. Las cabezas, lentamente descarnadas durante trece años, serán retiradas en 1821, al ser consumada la independencia.
- 1813 Mariano Matamoros, teniente general de las fuerzas insurgentes de Morelos, ataca en San Agustín del Palmar, Puebla, a un convoy realista que, custodiado por el batallón español "Asturias", traslada tabaco de Orizaba a México. En esta acción, Matamoros les causa doscientas quince bajas; hace trescientos sesenta y ocho prisioneros y toma quinientos veintiún fusiles. Para demostrar a los realistas que los insurgentes no son bandoleros, deja intacto tanto el cargamento y como las pertenencias de muertos y prisioneros.
- 1814 Es integrado el Congreso de Apatzingán y sus miembros aprueban el Decreto Constitucional para la libertad de la América mexicana, conocida como la Constitución de Apatzingán, que ocho días después, será promulgada y jurada. El documento que sintetiza las ideas de Morelos consta de dos partes: Principios o elementos constitucionales y forma de gobierno; contiene doscientos cuarenta y dos artículos en los que reconoce conceptos tales como: soberanía popular; ciudadanía general; igualdad ante la ley; respeto a la libertad y a los derechos; inviolabilidad del domicilio; las provincias integrantes de la nación; soberanía del Congreso y sus facultades; división de poderes y sus facultades, incluida la del judicial; poder ejecutivo colegiado; la creación de las secretarías de guerra, hacienda y de gobierno.
- 1830 El Congreso Federal decreta la división de la Entidad que desde 1824 se conocía como el Estado Libre de Occidente en los estados libres y soberanos de Sinaloa y Sonora.
- 1855 Juan Álvarez toma posesión como Presidente interino. Tras haber sido nombrado por la junta de representantes celebrada en Cuernavaca, hace diez días. El consejo que determinó la elección estuvo integrado por un representante de cada uno de los estados. Organiza su gabinete: Relaciones, Melchor Ocampo; Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Benito Juárez; Gobernación, J. Miguel Arriola; Hacienda, Guillermo Prieto; Fomento, Ponciano Arriaga, y Guerra, Comonfort. El 15 de septiembre de 1856, Álvarez renunciará al cargo.

Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales.

VIERNES 15 DE OCTUBRE

- 1521 Julián de Alderete, tesorero del Rey de España, presionó a Cortés para llevar a cabo el tormento de Cuauhtémoc, amenazándole con escribirle al emperador Carlos V e informarle sobre las cuantiosas riquezas que el conquistador había confiscado, después de la caída de Tenochtitlan de manos de los mexicas, sin que ello fuera totalmente cierto. Cuauhtémoc, el último tlatoani azteca y Tetlepanquétzatl, señor de Tlacopan, son sometidos a tormento por Hernán Cortés, con la finalidad de que descubrieran el secreto sobre el lugar donde ocultaban el tesoro del señorío de la Gran Tenochtitlan. Los pies y manos de Cuauhtémoc fueron untados con aceite y luego expuestos al fuego lento. Uno de los cargos que enfrentó Cortés en su juicio de residencia fue el tormento aplicado a Cuauhtémoc, en el que hábilmente desvió la responsabilidad sobre Julián de Aldrete, tesorero del rey.
- 1522 Hernán Cortés recibe el título de Gobernador de la Nueva España, Carlos V, Rey de España y emperador de Alemania, expide en Valladolid la real cédula por la que da a Hernán Cortés el título de Gobernador y Capitán General de la Nueva España. Éste, que ya fungía como Justicia Mayor y Capitán General nombrado por el Ayuntamiento de la Veracruz, establece su gobierno en Coyoacán.
- 1535 Antonio de Mendoza, Primer Virrey de Nueva España, gobernó de 1535 hasta 1549 y logró establecer el sistema virreinal entre los conquistadores originales y los miembros de las Audiencias. Expandió el territorio, promovió la educación, la minería, la agricultura y la ganadería, pero, sobre todo, organizó una colonia con una administración eficiente: creó la primer Casa de Moneda, la primera imprenta y la primera fundición.
- 1566 Llega a México el Virrey D. Gastón de Peralta. Se desempeñó con mucha eficiencia como Comandante Militar, diplomático en Italia y Gobernador de Navarra.
- 1722 Tomó posesión como el 37° Virrey de la Nueva España, Don Juan de Acuña, marqués de Casa Fuerte, quien prolongó su mandato hasta el 17 de marzo de 1734.
- 1822 Las fuerzas de Juan N. Álvarez toman parcialmente la plaza de Acapulco. Al ser proclamada la Independencia de México, las fuerzas de Álvarez, estacionadas en Iguala, se dirigieron a Acapulco, en donde sobrevive un bastión español que no reconoce la independencia y que ocupa el Fuerte de San Diego, en donde dispone de armas, alimentos y se abastece por mar. La capitulación final del Fuerte ha de lograrse hasta el 17 de agosto del siguiente año.
- 1854 Nace en Dublín el literato inglés Oscar Fingal O'Flahertie Wills Wilde. Fue novelista, poeta, crítico literario y autor teatral, gran exponente del esteticismo.

Estudió en la Universidad de Oxford, y se destacó en el estudio de los clásicos; allí escribió poesía; su extenso poema Ravenna ganó el prestigioso premio Newdigate en 1878.

Día Mundial de la Mujer Rural.

SABADO 16 DE OCTUBRE

- 1793 Muere en la guillotina María Antonieta, Reina de Francia. El 14 de octubre de 1793 comparece ante el tribunal revolucionario junto con sus abogados. Es acusada por el fiscal de haber mantenido relaciones incestuosas con su hijo; en su defensa, sólo dijo que apelaba a los sentimientos de todas las madres allí presentes. Fue acusada también de conspirar con las potencias extranjeras en contra de Francia. Dos días después, vestida con un modesto sayal y totalmente envejecida a sus 38 años, fue conducida en una carreta a la guillotina, donde fue decapitada. Asombró a los espectadores el orgullo con el que se presentó ante el verdugo.
- 1817 Se descubre la tumba de Seti I, en el Valle de los Reyes, Egipto.
- 1830 Se promulgó la ley que estableció el Banco de Avío para la Industria Nacional.
- 1832 Nace en la Ciudad de México, Vicente Riva Palacio. Estudia la carrera de Derecho y se identifica con el grupo liberal. En 1858 es encarcelado por causa de sus ideas, pero al triunfo de la guerra de Reforma, en 1862, es nombrado diputado. Durante la intervención francesa lucha al lado del General Ignacio Zaragoza, distinguiéndose en batalla. Fue Gobernador de los Estados de Michoacán y del Estado de México. También fue Magistrado de la Suprema Corte de Justicia en 1867. Sus diferencias con Sebastián Lerdo de Tejada lo llevan a apoyar a Porfirio Díaz, y contribuye a su ascenso al gobierno. Durante el gobierno de Díaz fue ministro de Fomento y su sucesor, Manuel González, lo nombró ministro en Portugal y España, donde muere.
- 1848 Se crea el Estado de Guerrero. Las legislaturas de los Estados de México y Puebla consienten la creación del nuevo Estado de Guerrero, requisito legal impuesto por el Congreso de la Unión para poder determinar su erección.
- 1912 Félix Díaz, se levanta en armas contra Madero. Para legitimar su movimiento, expide un manifiesto en el que afirma que se propone imponer la paz mediante la justicia, derrocar a los que han engañado al pueblo y establecer un gobierno provisional que restaure la paz que traiga libertad y bienes materiales.
- 1916 Venustiano Carranza crea el Departamento de Establecimiento Fabriles y Aprovechamientos Militares, que constituye la base de la Industria Militar

actual. Se determina sea atendida por un civil. Posteriormente, en 1918, será instalada la Fábrica Nacional de Armas, en el lado norte de la plaza de la Ciudadela Nacional, con maquinaria importada de Japón, producirá el fusil sistema Máuser 7 mm modelo México.

- 1978 Elección del cardenal polaco Karol Wojtila como papa, quien toma el nombre de Juan Pablo II.
- 1979 Día Mundial de la Alimentación. El día Mundial de la Alimentación, proclamado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tiene por objeto despertar en el público conciencia acerca del problema que aflige al mundo en relación con la alimentación y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

DOMINGO 17 DE OCTUBRE

- 1533 Es día del caminero. En esta fecha se honra en todo el país a los trabajadores que en distintas etapas de la vida de México contribuyeron con su trabajo a forjar los caminos que han sido detonadores para el desarrollo de la Nación. Los orígenes del día del caminero se remontan a una fecha como hoy 17 de octubre de 1533, cuando por disposición de la Corona Española se envió la Cédula Real a la Nueva España para la construcción de todos los caminos reales durante la Colonia.
- 1585 Inició su mandato como el 7º Virrey de la Nueva España, Don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique. Su mandato se prolongó hasta el 27 de enero de 1590.
- 1789 Tomó posesión como el 52º virrey de la Nueva España, Don Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo. Prolongó su mandato hasta el 11 de julio de 1794.
- 1855 Se convoca a la Nación para elegir un Congreso Constituyente durante la reforma, a fin de organizar a la República en forma representativa y popular.
- 1931 Al Capone es sentenciado por evasión de impuestos y condenado a 11 años de cárcel.
- 1953 La mujer mexicana adquiere plenitud de derechos civiles y políticos conforme a la reforma de los artículos 34 y 35 constitucionales. La marginación respecto a los derechos civiles y políticos también la sufrieron los hombres, porque se les ponían limitantes para ejercerlos como por ejemplo el ser indígena o no saber leer. La lucha por una igualdad de derechos civiles y políticos determinó una

serie de debates en cada uno los diversos Congresos Constituyentes, hasta llegar a otorgárselas a los ciudadanos varones. A pesar de la falta de espacios, siempre ha habido mujeres que enfrentando múltiples obstáculos han luchado, y lo siguen haciendo para abrir caminos y poder ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y políticos. A pesar de las dificultades a los que se han tenido que enfrentar las mujeres, incluidos los hombres, no han faltado quienes haciendo caso omiso de algunas leyes y costumbres establecidas, con relación al sexo femenino, han apoyado los derechos inalienables, como ciudadanas mexicanas, de éstas. La Constitución de 1917 tuvo que ser reformada en sus artículos 34 y 35 para que las mujeres tuvieran pleno acceso a sus derechos civiles y políticos. Estas modificaciones se hicieron a propuesta de un varón, el entonces Presidente Adolfo Ruiz Cortines, en 1952 y entraron en vigor al año siguiente. El 22 de diciembre de 1952, ciento treinta y cinco legisladores votaron a favor de concederles, en justicia, a las mujeres sus derechos políticos, los que hasta el momento, sólo estaban reservados a los hombres.

- 1979 La Madre Teresa de Calcuta recibe el Premio Nobel de la Paz. Fue una religiosa católica albanesa célebre por su labor humanitaria en la India. Fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 1979 y beatificada por el Papa Juan Pablo II en 2003.
- 1992 Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza. En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebró que ciertas organizaciones no gubernamentales, por iniciativa propia, en especial del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, con sede en Francia, hubieran observado en muchos Estados el 17 de octubre como Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema, por tal motivo declaró el 17 de octubre "Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza" (resolución 47/196, de 22 de diciembre). La observancia de tal Día tiene como objetivo dar a conocer al público la necesidad de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en materia de portabilidad de los servicios de seguridad social.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo mediante el cual se solicita incrementar los recursos destinados a la educación en los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2011 de los ámbitos federal y estatal.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Ángel Luis Ruiz García, al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2010**

6-Oct-10 Folio 1152

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Granados, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

6-Oct-10 Folio 1153

Escrito de Sonora Ciudadana A.C., y el Grupo de Discriminados por el ISSSTESON, con el cual envían a este Congreso del Estado, copia del Decálogo por la Salud, firmado por los diputados de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el cual plasmaron los compromisos adquiridos por las y los representantes populares en materia de salud en el Foro por la Universalización y la Atención Integral de la Salud. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICA Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE SALUD.**

11-Oct-10 Folio 1155

Escrito del Rector de la Universidad Kino, con el que solicita a este Poder Legislativo, que se proclame el año 2011 como “Año de Eusebio Francisco Kino”, con el fin de que todos los sonorenses conozcan a profundidad la figura y los alcances del emblemático y extraordinario misionero. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en uso del derecho establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante este órgano legislativo para someter a su consideración, iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad social en México, es una de las garantías de los trabajadores que se encuentra plasmada en el artículo 123 de la Constitución General de la República, como una expresión social y legislativa de la evolución constitucional del derecho que toda persona tiene a la salud y que el Estado reconoce como derecho universal o derecho humano con carácter inalienable en todos los mexicanos. “La seguridad social ha sido la gran hazaña de nuestro sistema político sin paralelo por supuesto.”(De Buen).

Para nosotros resulta muy importante atender una gran demanda ciudadana y resolver de raíz una grave injusticia laboral que con los años se ha venido presentando. Tal es la pérdida de los derechos de antigüedad de los trabajadores por migrar de un trabajo tanto en el sector público como entre éste y el sector privado. En cotizar en distintas instituciones de seguridad social como el IMSS, el ISSSTE o en las instituciones estatales de seguridad social como el ISSSTESON. Muchos trabajadores sonorenses han dejado su vida laboral y de antigüedad ya sea en instituciones o empresas, y que muchas veces no pudieron ser contabilizados para efectos de su pensión por no haber cumplido los años de trabajo exigidos por la ley, aunque trabajando en dos instituciones distintas

cumplan o rebasen los requisitos en términos de la antigüedad requerida para lograr el derecho a la pensión.

En otras palabras: “Que se reconozcan los derechos originalmente adquiridos”. En Sonora son cientos los casos de servidores públicos profesionales que por trabajar algunos años indistintamente bajo el régimen de seguridad del IMSS, ISSSTE o ISSSTESON, no cumplieron-acumulando en tempo- en ninguna de las instituciones señaladas con el requisito de antigüedad marcado por la ley respectiva para obtener el derecho a una pensión que les permita enfrentar las eventualidades de la vida cuando ya no cuentan ni con la edad ni con la energía necesaria para desempeñar otros trabajos.

Los servidores públicos que se han manejado con dignidad, honestidad y vocación de servicio trabajando para varias instituciones que son los más, deben tener la garantía de que se le reconozcan sus derechos y que se haga algo para igualarlos con quienes solo se han desempeñado en una institución toda su vida laboral y no corre riesgo alguno de desamparo.

Reformar y actualizar la seguridad social local para que responda a los retos del entorno actual, constituye una de las tareas más apremiantes que debe encarar el Estado con el único fin de consolidar los derechos y seguir protegiendo a los individuos y sus familias. Los problemas importantes derivan de las nuevas realidades que enfrenta la población al llegar a los límites de edad en muchos casos sin la certeza ni la seguridad de apoyos que le permitan sobrellevar las eventualidades de la vida.

Actualmente, en el Estado de Sonora, al igual que en el resto de México enfrentamos desafíos en materia de seguridad social, esencialmente en el rubro de pensiones por los déficits crónicos que por años se han acumulado sobre todo en el IMSS y el ISSSTE, Así como también de retiro, riesgos de trabajo, frente a la invalidez o muerte,

servicios médicos de carácter universal y créditos hipotecarios para obtener una vivienda digna.

En tal sentido, con la finalidad de beneficiar a la clase trabajadora, confirmando el papel solidario del Estado en materia de seguridad social, es urgente la garantizar los beneficios de de dicha seguridad a todos los trabajadores, independientemente al sistema que pertenezcan, ya sea IMSS, ISSSTE o ISSSTESON u otros de otras entidades federativas.

Uno de los esquemas importantes para continuar reforzando la construcción de un sistema nacional-y estatal- de seguridad social, es el hecho de que un trabajador pueda migrar entre el sector público y con el sector privado, llevándo consigo los recursos para su pensión, sin perder las aportaciones que ellos mismos y sus patrones han realizado a través del tiempo.

A nivel nacional, la portabilidad de derechos se plasmó en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. En la mencionada norma federal se establece que dicho Instituto podrá suscribir convenios tanto con el IMSS, como con otros organismos descentralizados básicamente de carácter estatal que operen regímenes de seguridad social similares a aquél.

Establece el artículo 150 de la ley del ISSSTE reformada: “La portabilidad consistirá en transferir derechos obtenidos en otros regímenes de seguridad social al sistema previsto en la presente ley.”

“Los institutos de seguridad social o Entidades que operen otros regímenes de seguridad social que celebren convenio de portabilidad con el instituto

deberán señalar en las constancias de baja que expidan a los Trabajadores el número de años de cotización y su equivalente en número de semanas.”

“Para hacer equivalente la portabilidad de derechos que se menciona en el presente artículo, se considerará por un año de cotización del Instituto el equivalente a cincuenta y dos semanas de cotización en otro sistema de seguridad social”

Se necesita de un gran esfuerzo, para hacer posible la portabilidad de los derechos pensionarios y sus beneficios, en lo que concierne a pensiones y a la salud para todos aquellos trabajadores que se retiren y sus familiares, así como también para todos aquellos que queden cesantes o que llegan activos a la vejez.

Toda persona debe estar asegurada contra todos los riesgos, desde la concepción hasta la muerte, también deben de contar con una protección sistemática dichos trabajadores mediante el reconocimiento pleno de la antigüedad laboral y de cotización con independencia y sin importar-el- para quien cotizaron, ya que actualmente si trabajaban para el sector privado y luego para el público o viceversa a no tenían derecho a recibir una pensión vitalicia y a tener asegurados los servicios médicos en la vejez.

Caso dramático lo constituyen aquellos servidores públicos que por ejemplo, lograron acumular 20 años de cotización (10 cotizando al ISSSTE y 10 al ISSSTESON) y en ninguna de las instituciones se les reconoce el derecho a la pensión. Con las reformas propuestas, el ISSSTESON-de aprobarse- estará en posibilidades de hacer convenios con el resto de las instituciones nacionales de seguridad social para que los fondos de una parte se transfieran a la otra-o viceversa- y con esos recursos se le garantice un bono de pensión al interesado y se le haga justicia reconociéndole lo que ahorró-vía cotización- en ambos sistemas. Es un pendiente muy importante en materia de seguridad social y en ese caso, Sonora se pondría a la vanguardia en el ejercicio de un derecho que

para nada significa debilitar las finanzas ni afectar la viabilidad de la institución estatal encargada de la seguridad social.

La seguridad social es un pilar fundamental en el funcionamiento del estado mexicano, por eso de la reforma de esta ley, ya que esto representaría un avance definitivo que responde a un muy justo y apremiante reclamo de los trabajadores, como lo es el hecho de preservar la totalidad de sus derechos y sus aportaciones a la seguridad social y así poder migrar entre el sector público y entre éste y el sector privado conservando sus derechos íntegramente.

La portabilidad generaría un gran beneficio, ya que implica el traslado de los recursos aportados de un sistema a otro, lo cual, sin lugar a dudas, sería un gran logro para corregir aquellas deficiencias que durante décadas nuestros sistemas de seguridad social han tenido y que ha afectado seriamente a los trabajadores. Con lo anterior se beneficiarían muchas personas que se dedicaron durante varios años de su vida a trabajar, por periodos intermitentes, ya sea en el sector público o privado, y que terminan su vida laboral sin contar con los plenos beneficios de un sistema justo de seguridad social que les conserve totalmente la integridad de sus derechos pensionarios y que les brinde el esmerado cuidado de la salud que merecen.

Considerando lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de este Poder Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un Capítulo Noveno Bis y sus artículos 94 Bis, 94 Bis A, 94 Bis B y 94 Bis C, todos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPÍTULO NOVENO BIS DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS

ARTICULO 94 Bis.- El Instituto, previa aprobación de su Junta Directiva, deberá celebrar convenios de portabilidad con otros institutos de seguridad social o con otros organismos descentralizados que operen sistemas de seguridad social compatibles con el previsto en la presente ley, mediante los cuales se establezcan, cuando menos, los siguientes elementos:

I.- Reglas de carácter general y equivalencias en las condiciones y requisitos para obtener una jubilación, pensión por vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez o por muerte;

II.- Mecanismos de traspaso de recursos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Instituto; y

III.- El tratamiento que se dará a los recursos del Fondo de la Vivienda para los trabajadores.

Asimismo, para la celebración de dichos convenios de portabilidad, deberá contarse con dictamen de un actuario independiente en que conste la equivalencia de la portabilidad de derechos que se pretenda convenir, así como la suficiencia de los recursos que deban afectarse para hacer frente a las obligaciones que resulten a cargo del Instituto.

ARTICULO 94 Bis A.- La portabilidad consistirá en transferir derechos obtenidos en otros regímenes de seguridad social al sistema previsto en la presente ley y viceversa.

Tanto el Instituto como los institutos de seguridad social u organismos descentralizados que operen otros regímenes de seguridad social con los que se celebren convenios de portabilidad, deberán señalar en las constancias de baja que expidan a los trabajadores, el número de años de cotización y su equivalente en número de semanas.

Para hacer equivalente la portabilidad de derechos que se menciona en el presente artículo, se considerará por un año de cotización del Instituto el equivalente a cincuenta y dos semanas de cotización en otro sistema de seguridad social.

ARTICULO 94 Bis B.- Los trabajadores que por tener relación laboral con dos o más patrones, coticen simultáneamente al Instituto y a otro instituto de seguridad social u organismo descentralizado que opere un régimen de seguridad social, tendrán derecho a recibir atención médica y demás servicios de salud por parte de ambos.

ARTICULO 94 Bis C.- El pensionado que goce de una jubilación o su equivalente, pensión por vejez y cesantía en edad avanzada bajo un régimen de seguridad social con el que se hubiere celebrado convenio de portabilidad, no podrá obtener una jubilación o pensión de igual naturaleza bajo el régimen de la presente ley, en ambos casos el trabajador tendrá derecho a incrementar el monto de su pensión de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el convenio respectivo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los convenios de portabilidad a que se refiere este Decreto deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y deberán implementarse campañas de difusión entre los trabajadores a fin de que conozcan las ventajas que conlleva la portabilidad señalada en el presente resolutivo.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 12 de Octubre de 2010.

DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

Hermosillo, Sonora a 11 de octubre de 2010.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura de este H. Congreso del Estado, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE INCREMENTEN LOS RECURSOS DESTINADOS AL RAMO EDUCATIVO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2011, Y DE IGUAL MANERA, ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA INCLUYA EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ESTATAL DEL AÑO 2011, EL INCREMENTO DE RECURSOS EN MATERIA EDUCATIVA,

sustentando la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país se ha asignado a la educación pública un papel relevante como la vía que el Estado dispone para alcanzar el desarrollo nacional; traduciendo esta prioridad en normas jurídicas que reconocen a la educación como un derecho fundamental en México y una responsabilidad irrenunciable del Estado.

Dentro de este marco constitucional y legal, existen disposiciones normativas federales y locales que reconocen el principio del financiamiento público de la Educación en México, como las siguientes:

Artículo 25 de la Ley General de Educación:

...“El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios- destinen al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinando de este monto, al menos, el uno por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas....”

Artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Sonora:

“... el Estado en coordinación con el Gobierno Federal, tomará en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo estatal y nacional, procurando en todo tiempo, fortalecer las fuentes de financiamiento de la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales para la educación pública”

Artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de Sonora:

“... el Estado otorgará un salario profesional para que los educadores de los planteles del propio Estado, alcancen un nivel de vida decoroso para su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como para que

dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que imparten y para su perfeccionamiento profesional”

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece la necesidad de una transformación educativa que se sustente en reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas, elevar la calidad educativa, fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior, impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida y promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo.

Como podemos observar, se han realizado esfuerzos de gran trascendencia con el objeto de impulsar a planos superiores la labor educativa, entre otros, el “Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica” en mayo de 1992, y la firma del “Compromiso Social por la Calidad de la Educación” en agosto de 2002; procesos que han quedado inconclusos y que pueden revertirse, pues aunque se concibieron para acercar mas voluntades, más recursos y mejores visiones a la educación, lamentablemente y en muchos de los casos se han convertido en letra muerta.

Hoy en día se impulsa una gran alianza por la calidad de la educación entre el Gobierno Federal y los trabajadores de la educación. Alianza que necesariamente requerirá de mayores recursos presupuestales para alcanzar los objetivos trascendentales que en ella que se han plasmado.

Es importante señalar que en el marco de la división de las responsabilidades para el financiamiento de la educación, en nuestra entidad los gobiernos federal y estatal realizan esfuerzos extraordinarios para incrementar la participación, así

como la adecuada distribución y aplicación de recursos públicos destinados a este sector. Sin embargo, debemos considerar la existencia de enormes rezagos que es imprescindible abatir, mismos que se manifiestan en áreas rurales y urbanas marginales del Estado, sobre todo en la región sur de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, el siguiente punto de

A C U E R D O:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la definición del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011, realice las previsiones que al efecto resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Educación, particularmente en lo relativo a destinar para el rubro de la educación al menos el equivalente al ocho por ciento del producto interno bruto del país.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, manifiesta su disposición para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación de las iniciativas en materia de presupuesto del Gobierno del Estado, para el próximo ejercicio fiscal, se tome en cuenta la disponibilidad de recursos para incrementar en términos reales y de manera integral, los destinados al sector educativo del estado, considerando las previsiones necesarias para atender los requerimientos de equipamiento, infraestructura, inversión en profesionalización y superación del magisterio, así como el salario profesional de los trabajadores de la educación, conforme a las responsabilidades de concurrencia señaladas en la ley.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE:

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATSU

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECHO MORENO

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

**COMISION DE GOBERNACION
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

JOSÉ GUADALUPE CURIEL

CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante el cual hacen del conocimiento de este Órgano Legislativo, que calificaron como procedente la causa de la renuncia presentada por el C. Ángel Luis Ruiz García al cargo de Regidor Propietario de ese órgano de gobierno municipal, y remitida a esta Soberanía a efecto de que sea aprobada en definitiva en términos de los artículos 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor son de carácter obligatorio pero en caso de existir renuncia a dichos cargos, conocerán de las mismas los Ayuntamientos respectivos, en términos de lo previsto por el Título Quinto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERA.- Las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, solamente procederán por causas justificadas que calificará el Ayuntamiento, según se desprende del artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTA.- Es facultad del Congreso o en caso de que éste se encuentre en receso, de la Diputación Permanente, aprobar las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de acuerdo con lo que dispone el artículo 171 de la Ley citada con anterioridad.

QUINTA.- Para el particular, mediante acuerdo número 354, de fecha 11 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, calificó como procedente la causa que el ciudadano Ángel Luis Ruiz García invocó en su escrito de renuncia al cargo mencionado en el proemio del presente dictamen, lo cual consta en el acta de sesión ordinaria extraordinaria número 40 del Ayuntamiento

mencionado, misma que fue remitida a este Congreso por el citado órgano de gobierno. Razón por la cual estimamos procedente que este Pleno apruebe la renuncia del Regidor Propietario, al haberse cumplido lo prescrito en el artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Cabe mencionar que la causa invocada por el señalado es el hecho de que ha recibido una invitación para incorporarse a la administración pública del Gobierno del Estado, como Coordinador Ejecutivo de la Representación del Gobierno del Estado en dicho Municipio.

Habida cuenta que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será substituido por el suplente correspondiente, deberá hacerse del conocimiento de la C. Silvia Brizel Juárez Arellano que le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la renuncia en mención.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Ángel Luis Ruiz García al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 12 de octubre de dos mil diez, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento de la C. Silvia Brizel Juárez Arellano, Regidora Suplente, el contenido de la presente resolución a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133, 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona a los diputados Leslie Pantoja Hernández y Marco Antonio Ramírez Wakamatzu, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2010.**

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.